



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 031-2021-R-E

Lambayeque, 19 de enero del 2021

VISTO:

El expediente N° 133-2021-SG-UNPRG, remitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando cese del servidor administrativo nombrado Oscar Pablo Flores Arce, por límite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 075-2021-VIRTUAL-URHH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutivo de cese del servidor administrativo nombrado OSCAR PABLO FLORES ARCE, quien cumplió el día 15 de enero del presente año, setenta (70) años de edad; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35° del Decreto Leg. N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público-, concordante con el Art. 186°, literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Carrera Administrativa-, se establece que es causa justificada para declarar el cese definitivo de un servidor, haber alcanzado el límite de edad, setenta (70) años.

Que, conforme al Oficio N° 005-2021-VIRTUAL-EED/URRHH, emitido por el Jefe de Escalafón y Evaluación Documentaria, se informa que el servidor administrativo nombrado Oscar Pablo Flores Arce, cumplió el día 15 de enero del presente año, setenta (70) años de edad.

Que, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 049-2021-VIRTUAL-URRHH, manifiesta que encontrándose regulado en el Art. 35°, literal a) del D.L. N° 276, y a lo previsto en el Art. 186°, literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PM, es procedente, en vía de regularización, la emisión de la resolución de cese por límite de edad del mencionado servidor.

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

1° **CESAR**, en vía de regularización, en la carrera administrativa, por límite de edad, al servidor administrativo nombrado **OSCAR PABLO FLORES ARCE**, a partir del día 15 de enero del 2021, bajo el Régimen Pensionario, Decreto Ley N° 19990, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

2° Disponer que el servidor administrativo antes mencionado, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su jefe inmediato.

3° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Control de Personal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo
Secretario General



Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas
Rectora (e)